



Municipalidad
de Curridabat

Auditoría Interna



Curridabat
CIUDAD DULCE



Página **1** de **36**

INFORME DE AUDITORÍA
MC-AI-INF-004-2022




Auditoria subproceso Inspección Municipal

Realizado por:
Giannina Chaves Acuña

Supervisado por:
Gonzalo Chacón Chacón

06 de setiembre, 2022

Dirección: San José, Curridabat,
150 metros oeste del Banco Nacional.

 17-2300
 (506) 2216 5350
 (506) 2272 0367

 gonzalo.chacon@curridabat.go.cr
 www.curridabat.go.cr



INDICE

RESUMEN EJECUTIVO	3
1. INTRODUCCIÓN	4
1.1. Origen	4
1.2. Objetivos	4
1.3. Alcance.....	5
1.4. Criterios de auditoría	6
1.5. Metodología aplicada	6
1.6. Responsabilidad de la administración y la auditoría	6
1.7. Mejoras implementadas durante la ejecución de la auditoría....	7
1.8. Regulaciones de control interno	7
1.9. Limitaciones al alcance	7
1.10. Comunicación de resultados.....	7
2. RESULTADOS.....	8
2.1. Resultados satisfactorios.....	8
2.2. Hallazgos	9
3. CONCLUSIÓN GENERAL.....	26
4. RECOMENDACIONES.....	28
5. ANEXOS	35



RESUMEN EJECUTIVO

¿Qué se examinó?

Se revisó la documentación, registros y los procesos llevados a cabo en relación con el proceso del Auditoría subproceso Inspección Municipal, realizando pruebas selectivas y aleatorias, mediante la revisión de documentación soporte, utilizando herramientas como entrevistas e indagaciones, lo que permitió fundamentar la revisión, con el fin de determinar posibles desviaciones y de esta manera confrontarlas con los criterios correspondientes y poder realizar las recomendaciones respectivas.

El alcance del citado estudio abarca el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre, 2021.

¿Por qué es importante?

Mediante el estudio realizado, la auditoría interna pretende suministrar un producto que genere valor agregado a la administración, y que coadyuve a lograr los objetivos institucionales relacionados con el proceso auditado, recalcando la importancia del valor público de las acciones llevadas a cabo, detallando así por medio del informe presentado las oportunidades de mejora sobre aquellas situaciones determinadas por esta auditoría interna.



¿Qué se encontró?

Dentro de los resultados más relevantes, se determinan los siguientes hallazgos y/o aspectos a mejorar en el control interno de los procesos de inspecciones de patentes y permisos de construcción, capacitación, presentación de informes, bitácoras y gestión del capital humano.

¿Qué sigue?

Para atender los hallazgos indicados, se emiten recomendaciones al Lic. Emerson Meneses Méndez, director de Gestión Tributaria y al Ing. Julio Ramos Chacón, encargado de Inspección a fin de que estas situaciones sean subsanadas.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen

Este estudio es de carácter especial y obedece al cumplimiento de parte del plan anual de trabajo de la Auditoría Interna, para el año 2022, el cual es del conocimiento del Concejo Municipal y comunicado a la Contraloría General de la República.

1.2. Objetivos

El objetivo general del estudio consiste en:



Determinar y promover aspectos de mejora en la gestión del subproceso de inspección Municipal, con el fin de que le permita lograr de forma eficaz y eficiente el cumplimiento de los objetivos institucionales.

1.3. Alcance

El alcance del estudio comprende la verificación del proceso de Inspección Municipal para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre, 2021.

El alcance comprende, asimismo:

Proceso de patentes y permisos de construcción.

Expedientes administrativos que respaldan la gestión efectuada para estos procesos.

Visita a las instalaciones de estas áreas e inspecciones de campo, como producto de las pruebas realizadas.

El estudio de auditoría se ejecuta de conformidad con las "Normas para el Ejercicio de Auditoría Interna en el Sector Público" (Resolución R-DC-119-2009)" y las "Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (M-R-DC-64-2014) dictadas por la Contraloría General de la República.



1.4. Criterios de auditoría

La comunicación de los criterios de auditoría aplicados se realizó mediante el sistema, por medio del correo electrónico a los sujetos relacionados con el estudio el pasado 10 de mayo, 2022.

1.5. Metodología aplicada

Para el desarrollo de esta auditoría se utilizó la información suministrada por las áreas sujetas a estudio, así como las respuestas a las consultas planteadas por escrito (oficios y correos electrónicos) y mediante entrevistas. Además, consideró los resultados de inspecciones de campo, construcciones, negocios e informe realizado por el ingeniero civil.

1.6. Responsabilidad de la administración y la auditoría

El siguiente texto es una guía para esta sección:

La veracidad y exactitud de la información en la que se basó esta auditoría para llegar a los resultados obtenidos en el presente informe, es responsabilidad de la administración activa.

La responsabilidad de esta auditoría consiste en emitir una opinión sobre la efectividad del control interno y el cumplimiento de lo establecido en la normativa legal, técnica y administrativa aplicable en el proceso de inspección municipal.



1.7. Mejoras implementadas durante la ejecución de la auditoría

Durante el proceso de la auditoría no se dieron a conocer avance de los resultados obtenidos, por consiguiente, no se reportan mejoras implementadas.

1.8. Regulaciones de control interno

Regulaciones de la Ley General de Control Interno artículos 10, 12, 36, 38 y 39.

1.9. Limitaciones al alcance

No se presentaron limitaciones durante el desarrollo del presente estudio.

1.10. Comunicación de resultados

El pasado 01 de setiembre, 2022, la auditoría interna, mediante una reunión denominada "conferencia final" dio a conocer a los señores Lic. Emerson Meneses Méndez, director de Gestión Tributaria y al Ing. Julio Ramos Chacón, encargado de Inspección, funcionarios de la administración, los resultados a los cuales se llega en el desarrollo del estudio, así como las conclusiones y las recomendaciones que a criterio de esta auditoría deberían girarse.



Tomando en consideración que los funcionarios antes mencionados avalaron lo expuesto, se sometió a consenso los plazos de cumplimiento de las referidas recomendaciones.

Además, se confecciona un documento denominado "Acta de Validación" en el cual se detallan los principales aspectos del estudio y los plazos de cumplimiento de las recomendaciones acordados.

Por parte de la auditoría expusieron el presente informe la auditora encargada Giannina Chaves Acuña, Profesional analista de auditoría y el auditor interno Gonzalo Chacón Chacón.

2. RESULTADOS

A continuación, se presentan los resultados del estudio de auditoría. Asimismo, con fundamento en los resultados obtenidos, así como en las potestades conferidas en la Ley General de Control Interno artículos 12 inciso c) y 36, se emiten recomendaciones a la entidad auditada, en virtud de las circunstancias encontradas, para mejorar los controles internos, la eficiencia operativa y los resultados institucionales en cada uno de los resultados en que aplique.

2.1. Resultados satisfactorios

2.1.1. Como resultado de la revisión realizada a una muestra de los expedientes del Departamento de Patentes se determina que cuentan



con los requisitos para el otorgamiento de la patente comercial y de licores.

2.1.2. Producto de la revisión de una muestra de expedientes del Departamento de Control Urbano, no se determinan situaciones referentes al sistema de control interno o bien situaciones particulares que deban ser consideradas o informadas en este documento, ya que cada uno de los expedientes revisados cuenta con la documentación requerida para el otorgamiento del permiso de construcción.

2.2. Hallazgos

2.2.1. Visita de campo de patentes

De las visitas de campo realizadas a 84 negocios ubicados en el cantón de Curridabat para verificar los permisos respectivos, se identificaron las siguientes situaciones:

- 20 negocios no mantienen expuesto el permiso de patentes extendido por la municipalidad.
- 3 no cuentan con la respectiva patente comercial.
- 9 están facturando a nombre distinto del dueño de la patente.
- 11 no tienen el permiso de salud visible o no estaba en el negocio.
- 1 tiene vencido el permiso de salud.
- 3 locales que tienen venta de licor no cuentan con la patente respectiva.



Asimismo, como producto de la referida verificación, se observan ventas ambulantes en el cantón de Curridabat.

Sobre esta situación existe carencia de procedimientos formalmente establecidos para la clausura o cierre de un negocio, el decomiso y custodia de las mercancías obtenidas producto de las inspecciones u operativos, y de las actividades que deben realizar los inspectores cuando se determinan negocios que operan sin cumplir con todos los requisitos previstos en la normativa aplicable.

Además, señala la administración que para el 2021 no hubo rotación de zonas ya que las labores se distribuyeron en visitas aprobadas del 2021, visitas aprobadas del 2020 y trámites que ingresan por plataforma de servicios (denuncias).

Mejores Prácticas de Auditoría

- Actividades control desarrolladas por el superior presentan debilidades: no se revisa sistemáticamente las políticas, procedimientos y mecanismos que permitan asegurar un buen control de asuntos que le competen.

Esta situación afecta el correcto cumplimiento y la legalidad que conlleva la realización de actividades lucrativas en la jurisdicción territorial, todo lo anterior en pro de la observancia del derecho y recaudación de los tributos necesarios para satisfacer las necesidades e



intereses del Cantón, esto fomenta la proliferación desordenada de ventas ilegales.

Igualmente, inobservancia de los artículos 88 del Código Municipal, 3 de la Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico (N°9047), 6 y 69 del Reglamento para licencias municipales de la Municipalidad de Curridabat.

2.2.2. Obras concluidas con aparentes diferencias al permiso otorgado

De las visitas de campo realizadas a 41 construcciones ubicadas en el cantón de Curridabat, para verificar que las obras se desarrollarán en apego a la información aportada y a la licencia aprobada por la administración se determinan las siguientes situaciones:

En la documentación que forma parte de la licencia otorgada se observan diferencias en cuanto a:

1. Permiso 042-IT-2022:

1. Certificado de uso de suelo y alineamiento: En el oficio N° 091-2022, con fecha 21/01/2022, se indica que el tipo de actividad permitido es apartamentos en segunda planta.
2. Timbre de construcción CFIA: En el sello que inserta el CFIA en el cajetín del plano constructivo, en el ítem descripción del proyecto



indica que el proceso constructivo a desarrollar es la ampliación de la vivienda.

3. Planta arquitectónica nueva: En los planos constructivos aprobados, la representación gráfica de las escaleras que accesan al segundo nivel se ubica en la zona donde se encontraba la sala (ejes 2 y 3 entre D-C).
4. Visita ocular. En la visita realizada a sitio se observa que las escaleras que dan acceso al segundo nivel se construyeron en la zona del antejardín, irrespetando el alineamiento que por su tipo de zona es de 3.0 metros de retiro.

Del análisis de los puntos antes citados, se observa que la obra sufrió cambios o modificaciones en referencia con la licencia constructiva otorgada por la Municipalidad de Curridabat.

2. Permiso 230-IT-2021:

1. Certificado de uso de suelo y alineamiento: En el oficio N° 01259-2021, con fecha 04/10/2021, se indica que el tipo de actividad permitido es ampliación vivienda segunda planta.
2. Timbre de construcción CFIA: En el sello que inserta el CFIA en el cajetín del plano constructivo, en el ítem descripción del proyecto indica que el proceso constructivo a desarrollar es la ampliación segunda planta.



3. Planta arquitectónica nueva: En los planos constructivos aprobados, la representación gráfica de las escaleras que accesan al segundo nivel se ubica en la zona donde se encontraba la sala (ejes D y E entre 3-6).
4. Visita ocular. En la visita realizada a sitio se observa que las escaleras que dan acceso al segundo nivel se construyeron en la zona de la cochera, irrespetando el alineamiento que por su tipo de zona es de 3.0 metros de retiro.

Del análisis de los puntos antes citados, se observa que se edificaron obras que no se apegan con la licencia constructiva otorgada por la Municipalidad de Curridabat.

La aparente falta de recurso humano ha originado que la fiscalización de las licencias otorgadas no se realice de forma adecuada en cuanto a periodicidad, dejando un vacío en el control que propicia que los contribuyentes o profesionales incumplan con la normativa vigente.

Además, no fue posible ubicar un procedimiento para controlar las obras civiles realizadas dentro del cantón y la aplicación de sanciones y multas según la Ley de Construcciones.

Mejores Prácticas de Auditoría

- Ausencia de evaluación posterior, que permita analizar la efectividad del proyecto y retroalimentar esfuerzos futuros



- Debilidades en el control de avance del proyecto respecto a: costos financieros, recursos utilizados, consecuencias de eventuales desviaciones y/o ejecución de acciones necesarias
- Deficiencias o ausencia de labor de verificación periódica de los avances y logros en la implementación de las acciones adoptadas para el fortalecimiento del SCI del área, proceso, oficina o actividad

De lo descrito, existe el riesgo que las obras se lleven a cabo al margen de las licencias otorgadas por parte de la municipalidad.

Además, inobservancia del artículo 96 del Reglamento de Construcciones.

También las inobservancias indicadas además de la posible carencia de recurso humano necesario para el desarrollo de las fiscalizaciones de las obras que se desarrollan en el cantón dan origen a que se dificulte la comprobación adecuada en tiempo y forma, en cuanto al cumplimiento de la licencia otorgada en cada una de las obras asignadas a los inspectores de zona.

Proyectos mal ejecutados

2.2.3. Obras con licencia aprobada que presentan incumplimiento

Como parte de la visita ocular realizada en compañía del inspector municipal a los proyectos que formaron parte del estudio, se



identificaron situaciones que, por su infracción a la normativa vigente, se les confeccionaron cédulas de notificación.

Como ejemplo de estos incumplimientos, podemos señalar:

Proyectos con cédula de notificación								Información de inspección	
Visita de campo de auditoría									
N° Permiso	N° Boleta	Condición Observada	Normativa	Tipo de proyecto	Obras no contempladas	Fecha de visita de auditoría	Avance del proyecto Visita Auditoría	Fecha de última visita	Avance de la obra
57-IT-2022	2410	No cuenta con planos visados en sitio. No se observa el permiso constructivo.	Reglamento Construcciones	Casa de habitación	No cuenta con planos visados en sitio.	5/7/2022	40% de avance	22/6/2022	25% de avance
207-IT-2021	2411	Ejecuto obras no contempladas en el permiso de construcción.	Ley de Planificación Urbana Ley de Construcciones	Apartamentos Toscani	Se clausura ya que se encuentran irregularidades con base al diseño, en 4 apartamentos suprimen 1 baño.	8/7/2022	60% de avance	22/04/2022	65% de avance
193-IT-2021	2412	Ejecuto obras no contempladas en el permiso de construcción.	Ley de Planificación Urbana Ley de Construcciones	Casa de habitación	Se clausuran las ventanas, ya que las del segundo piso no cumplen con el retiro, según Ley de Construcción	6/7/2022	80% de avance	12/05/2022	50% de avance
182-IT-2021	2429	No cuenta con planos en el sitio.	Reglamento Construcciones	Clínica Médica	No cuenta con planos visados. en sitio	8/7/2022	60% de avance	05/07/2022	70% de avance
Sin Permiso	2431	Ejecuto obras sin permiso de construcción. Ejecuto obra sin contar con profesional responsable del CFIA.	Ley de Planificación Urbana Ley de Construcciones	Remodelación casa de habitación	Fachada casa de habitación. Edificación paredes parte posterior. Estructura de cubierta parte posterior.	8/7/2022	40% de avance	---	---



			Reglamento zonificación y vialidad de Curridabat.						
Sin Permiso	2432	Ejecuto obras sin permiso de construcción. Ejecuto obra sin contar con profesional responsable del CFIA	Ley de Planificación de Construcciones. Reglamento zonificación y viabilidad de Curridabat Reglamento de Construcciones	Remodelación casa de habitación	Fachada de posible ampliación (no acceso a la propiedad)	8/7/2022	50% de avance	---	---
55-IT-2022	2433	Ejecuto obras no contempladas en el permiso de construcción.	Ley de Planificación Urbana Ley de Construcciones	Muro de contención	Muro de retención, posterior de la propiedad.	8/7/2022	50% de avance	24/05/2022	30% de avance

Estas situaciones, se podría estar presentando debido a la carencia o a la ausencia a nivel del departamento de inspecciones de una normativa de fiscalización oportuna.

Mejores Prácticas de Auditoría

- Ausencia de evaluación posterior, que permita analizar la efectividad del proyecto y retroalimentar esfuerzos futuros
- Debilidad en la aplicación de las normas institucionales.

Está situación evidencia que los contribuyentes, los profesionales y los constructores desarrollen sus obras con cierta libertad, esta posible omisión de verificación, es decir falta de seguimiento, control o sanción al incumplimiento origina que los proyectos se desarrollen con inobservancias a la licencia otorgada, dejando la administración



municipal de percibir el beneficio económico producto del pago del impuesto constructivo o la sanción económica por falta de este. Además de que se violenta o se pone en peligro los derechos de los terceros.

Así mismo, la inobservancia de los artículos 10 del Reglamento de Construcciones, 57 de la Ley de Planificación Urbana, 54, 74, 78, 79, 81, 83, 88 y 89 de la Ley de Construcciones.

Incumplimiento de la técnica

Ingresos dejados de percibir

2.2.4. Condiciones observadas en las visitas a sitio.

En las diferentes visitas oculares realizadas se observaron situaciones puntuales que por sus características técnicas y de seguridad al ciudadano, convendría que la administración verificara las posibles omisiones, entre lo observado se tiene:

1. Obstrucción de la vía pública: Material constructivo y escombros en la acera frente a la propiedad, evitando una circulación libre de obstáculos y a la vez provocando inseguridad al peatón al tener que utilizar la calle para esquivar la obstrucción.
2. Elementos en la vía pública: Cerramiento con pantallas en la parte frontal de la propiedad, limitando el paso peatonal por la acera, sin ningún tipo de señalización ni obra adicional que garantice la seguridad del peatón.



3. Uso de letrinas: Se observa que en los proyectos que se desarrollan en el cantón se siguen utilizando las letrinas y el pozo negro (servicio sanitario), situación que, con las políticas de saneamiento de aguas residuales, su uso no es conforme con la reglamentación.

Dicha situación obedece a que no realiza de forma adecuada una periodicidad de visitas que permita de forma oportuna identificar escombros, obstrucciones, uso de letrinas y pozos negros.

Asimismo, se determina que la Municipalidad de Curridabat no cuenta con una política a través de la cual se establezca que el uso de letrinas y pozos negros no son autorizados en el cantón, tal y como lo establece el Decreto N° 42075-S-MINAE.

Mejores Prácticas de Auditoría

- No se ha dotado de las condiciones básicas para que las actividades se desarrollen de manera organizada, uniforme y consistente.

Ante esta situación se incumple con la normativa que le es obligatoria y es permisiva en la aplicación del procedimiento sancionatorio en donde se evidencia la obstrucción del área de tránsito peatonal.

Además, que existe el riesgo de contaminación de aguas subterráneas, así como la afectación de los vecinos que podría provocar denuncias o demandas ante la institución.



También la inobservancia de los artículos 80, 81 del Reglamento de Construcciones, 3 y 13 bis del Reglamento para el cobro de la tarifa por las omisiones a los deberes de los propietarios de bienes inmuebles localizados en el cantón de Curridabat, 33 y 34 del Reglamento para la disposición al subsuelo de aguas residuales ordinarias tratadas, decreto N° 42075S MINAE.

Incumplimiento del ordenamiento jurídico

Pérdida de control de las operaciones

2.2.5. Capacitación brindada al departamento de inspección

No fue posible identificar que para el año 2021 los funcionarios del Departamento de Inspección hallan recibido capacitación sobre permisos de construcción y patentes, que les permita conocer claramente sus responsabilidades, atribuciones y deberes.

Esta situación obedece a que no se cuenta con un plan de capacitación anual para las distintas actividades y operaciones referentes a la inspección, supervisión de patentes y permisos de construcción, mediante los cuales se establezcan las actividades de control y los niveles de responsabilidad de los distintos funcionarios que participen en cada operación.

Mejores Prácticas de Auditoría

Dirección: San José, Curridabat,
150 metros oeste del Banco Nacional.

☎ 17-2300
☎ (506) 2216 5350
☎ (506) 2272 0367

✉ gonzalo.chacon@curridabat.go.cr
🌐 www.curridabat.go.cr



- o Fallas en los procesos de planificación, reclutamiento, selección, promoción, evaluación del desempeño, capacitación y otras de recursos humanos

Aspecto que podría generar que los funcionarios del departamento de inspección no lleven a cabo de manera eficaz y eficiente las diferentes tareas que realizan día a día por falta de actualización y conocimiento de las labores que ejecutan, además incidir en posibles denuncias por parte de los contribuyentes en contra de la institución.

Igualmente, inobservancia de los artículos 45 y 49 del Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad Curridabat y el apartado 2.4 de las Normas de Control Interno para el Sector Público.

Baja demanda del servicio.

Decisiones incorrectas, insuficientes o inoportunas.

Respuesta de baja calidad a los clientes.

2.2.6. Cronograma y rotación de visitas

De la revisión efectuada al cronograma de inspección de patentes y permisos de construcción se identificó que las inspecciones no concuerdan con el cronograma realizado por el encargado de



inspecciones y a la vez, no se evidencia que se realice la rotación de labores y sectores asignados.

Dicha situación obedece a que en el año 2021 no hubo una rotación de zonas para las visitas de inspección de patentes y permisos de construcción.

Mejores Prácticas de Auditoría

- Actividades control desarrolladas por el superior presentan debilidades: no se revisa sistemáticamente las políticas, procedimientos y mecanismos que permitan asegurar un buen control de asuntos que le competen.
- Ausencia de evaluación posterior, que permita analizar la efectividad del proyecto y retroalimentar esfuerzos futuros
- Deficiencias en el proceso de recopilación, registro y documentación de la información

Ante esta situación existe el riesgo de que se de alguna familiarización con el contribuyente, lo que podría generar algunos beneficios ilegales.

Por otra parte, se estaría inobservando los artículos 2, 3 y 5 del Reglamento de Inspección y Notificación de la Municipalidad de Curridabat.

Alertas tardías sobre eventos importantes.



Conflicto de intereses.

Duplicidad de funciones.

2.2.7. Bitácoras realizadas por los inspectores

Con el fin de verificar las bitácoras que realizan los inspectores producto de las visitas, de la muestra de 37 patentes no fue posible determinar que el 51% de estas inspecciones se hayan realizado.

De igual forma se utilizan dos aplicaciones para el registro de esas bitácoras.

Al respecto de estas situaciones, se utilizan dos modelos para el registro y confección de las bitácoras de las visitas realizadas por los inspectores, ya que el de ACCESS se utiliza para generar el informe anual que se debe presentar al director de Gestión Tributaria y el Sistema Integrado de Inteligencia Territorial (SIIT) es el sistema oficial utilizado por la institución, sin embargo a este se le han presentado oportunidades de mejora que han sido enviadas al Departamento de Informática pero no se han realizado las mejoras correspondientes.

Asimismo, a pesar de que se cuentan con 3 plazas para inspecciones de patentes solo hay un inspector para llevar a cabo dichas inspecciones, ya que un colaborador se pensiono en el mes de enero 2022 y el otro inspector cuenta con una licencia por un tiempo prolongado, por tal



motivo no se realizaron inspecciones de campo a patentes otorgadas en el 2021.

Mejores Prácticas de Auditoría

- La información que se emite no es pertinente, relevante, suficiente o no tiene una presentación adecuada

Este aspecto produce el riesgo que no se brinde seguridad razonable sobre el respaldo documental ya que se puede presentar manipulación en los registros y se estarían realizando reprocesos en las actividades al estar documentando dos aplicaciones.

Por otra parte, se inobservan los apartados 4.4.1 y 5.6.1 de las Normas de Control Interno para el Sector Público, además el artículo 14 del Reglamento de inspección y notificación de la Municipalidad de Curridabat.

Duplicidad de funciones.

Información no confiable.

2.2.8. Presentación de informes mensuales a la Dirección de Tributación.

No se logra determinar que el Departamento de Inspecciones presente los informes mensuales de conformidad con lo establecido en el Reglamento.



Ante esto no se dispone de una práctica, ya que se identifica que solo en los meses de junio, julio y noviembre del 2021 se brinda un informe a la Dirección de Tributación, por lo que no cumple con lo dispuesto en el artículo número 13 del Reglamento de Inspección y Notificación de la Municipalidad de Curridabat.

Mejores Prácticas de Auditoría

- Debilidad en la aplicación de las normas institucionales.

Esto provocaría que no se disponga de información importante que permita una adecuada y oportuna toma de decisiones, así como generar una afectación en el ambiente de control, además de información inoportuna, irregularidad en la presentación de informes y pérdida de control en las operaciones.

Afecta el ambiente de control.

2.2.9. Procedimientos de inspección de patentes y permisos de construcción.

No se logró determinar los procedimientos escritos relativos a las distintas actividades y operaciones referentes a la inspección de patentes y permisos de construcción que lleva el departamento de Inspección Municipal, cabe señalar que se determinaron casos aislados de emisión de oficios dados en octubre del 2021, tendientes a solventar



inconsistencias determinadas en las visitas o notificaciones de inspección.

El departamento de Inspección Municipal no dispone de procedimientos escritos relativos a las distintas actividades y operaciones referentes a la inspección, supervisión de patentes y permisos de construcción, mediante los cuales se establezcan las actividades de control y los niveles de responsabilidad de los distintos funcionarios que participan en cada operación.

Mejores Prácticas de Auditoría

- Normas de Control Interno para el Sector Público.

Esta situación puede exponer a la instancia municipal al incumplimiento de los objetivos en el proceso de inspección de patentes y permisos de construcción, así como no identificar oportunamente situaciones que puedan afectar negativamente el proceso y vulnerar el sistema de control interno y a su vez produce dependencia de los funcionarios por las labores realizadas.

Por otra parte, se estarían inobservando las normas 4.1 y 4.2 inciso e) de las Normas de Control Interno para el Sector Público.

Afecta el ambiente de control.

Duplicidad de funciones.



3. CONCLUSIÓN GENERAL

Este despacho considera que, al 30 de agosto de 2022, los hallazgos encontrados durante este estudio sobre el subproceso Inspección Municipal, no permiten tener una seguridad razonable que el cumplimiento de los objetivos de la unidad se pueda llevar a cabo satisfactoriamente. Por lo tanto, la opinión general es que requiere mejoras. Conforme a las siguientes conclusiones:

- Producto de la información proporcionada por el encargado de patentes con respecto al reporte de patentes otorgadas durante el periodo 2021, no se presentan observaciones por lo que el resultado es razonable.
- El resultado de la revisión de los expedientes de patentes es satisfactorio puesto que cuentan con la documentación suficiente para el otorgamiento de la patente comercial o de licores.
- Como resultado de las visitas de campo se observa que varios negocios ubicados en el cantón de Curridabat no cuentan con permisos municipales y a la vez no cumplen con el requisito de visibilidad que solicita la municipalidad al entregar la patente.
- De la información proporcionada por el jefe de Control Urbano con respecto al reporte de permisos de construcción otorgados durante el periodo 2021, no se presentan observaciones por lo que el resultado es razonable.



- El resultado de la revisión de los expedientes de permisos de construcción es satisfactorio puesto que cuentan con la documentación requerida para el otorgamiento de permisos de construcción.
- En la fiscalización de los proyectos 042-IT-2022 y 230-IT-2021 se realizaron modificaciones en cuanto a uso del inmueble y a la ubicación de las escaleras de acceso, originando incumplimientos a la normativa vigente.
- La aparente falta de recurso humano ha originado que la fiscalización de las licencias otorgadas no se realice de forma adecuada en cuanto a periodicidad, dejando un vacío en el control que propicia que los contribuyentes o profesionales, incumplan con la normativa vigente.
- En los proyectos, que se evidencio la obstrucción del área de tránsito peatonal se incumple con la normativa que le es obligatoria y es permisiva en la aplicación del procedimiento sancionatorio.
- La Municipalidad de Curridabat no cuenta con una política a través de la cual se establezca que el uso de letrinas y pozos negros no son autorizados en el cantón, tal y como lo establece el Decreto N° 42075-S-MINAE.
- No se cuenta con un plan de capacitación para el departamento de inspección de la Municipalidad de Curridabat.



- No se cumple con la ejecución del cronograma propuesto de visitas a los negocios y construcciones.
- Conforme a la revisión efectuada a las bitácoras se observó que se utilizan dos herramientas para realizar ese registro.
- Adicionalmente, no fue posible ubicar las bitácoras de todas las inspecciones seleccionadas en la muestra.
- No fue posible determinar que el Departamento de Inspecciones presente informes mensuales conforme a lo dispuesto en el Reglamento de inspección y notificación de la Municipalidad de Curridabat.
- No se dispone de procedimientos escritos relativos a las distintas actividades y operaciones referentes al área de inspección de patentes y permisos de construcción, mediante los cuales se establezcan las actividades de control y los niveles de responsabilidad de los distintos funcionarios que participan en cada operación.

4. RECOMENDACIONES

De conformidad con las competencias asignadas en el artículo 12 de la "Ley General de Control Interno, 8292, que señala entre los deberes del jerarca y los titulares subordinados, analizar e implementar, de inmediato, las observaciones y recomendaciones formuladas por la



auditoría interna, se emiten las siguientes recomendaciones, las cuales deberán estar debidamente cumplidas en los plazos conferidos para tales efectos y que cuentan a partir de la fecha de recibo de este informe.

Para el cumplimiento de las recomendaciones, deberán dictarse lineamientos claros y específicos y designar puntualmente los responsables de ponerlos en práctica, por lo que estas instrucciones deberán emitirse por escrito y comunicarse formalmente, así como definir los plazos razonables para su implementación, de manera que la administración activa pueda establecer las responsabilidades respectivas en caso del no cumplimiento de éstas.

Además, el órgano o funcionario a quién se gira la recomendación es el responsable de su cumplimiento, por lo cual deberá realizar las acciones pertinentes para verificar que los funcionarios subordinados a quienes se designe su instauración cumplan con lo ordenado dentro del plazo que se les otorgó.

Esta auditoría se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las recomendaciones emitidas, así como de valorar la aplicación de los procedimientos administrativos que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de tales recomendaciones.



Al director de Gestión Tributaria:

- 4.1 Tomar en consideración lo mencionado en el punto 2.2.1 e implementar estrategias que permitan de manera constante y oportuna realizar inspecciones, con el fin de identificar negocios que se encuentren al margen de la ley.

Para acreditar la presente recomendación, deberá remitir a este despacho dentro del plazo de un mes calendario, un documento que señale las acciones a implementar, plazos y responsables.

- 4.2 Coordinar con el jefe de recursos humanos las acciones que correspondan para que en un plazo de tres meses calendario se disponga de un plan de capacitación atinente al departamento de inspección, con el fin de actualizar sus conocimientos de forma oportuna y constante, según lo señalado en el punto 2.2.5 de este informe.

Esta recomendación se dará por atendida una vez que se presente a esta auditoría un documento que haga constar que se dispone de dicho plan.

- 4.3 Coordinar con el Departamento de Informática para que en el término de un mes calendario, se disponga de un plan de acción, que permita la atención de los requerimientos con respecto a las mejoras realizadas en el Sistema Integrado Territorial (SIIT) con



respecto al módulo de inspección, conforme el punto 2.2.7 de este informe.

Esta recomendación se dará por atendida, una vez que se presente a esta auditoría el plan de acción con las fechas de atención propuestas.

- 4.4 Coordinar con el jefe de recursos humanos para que se realicen las gestiones necesarias, que permitan en un plazo máximo de 3 meses calendario se cuente con las plazas correspondientes en el departamento de inspección de patentes, según lo señalado en el punto 2.2.7 de este informe.

Esta recomendación se dará por atendida, una vez que se notifique a esta auditoría que ya se cuenta con los nombramientos respectivos.

- 4.5 Girar instrucciones a quien corresponda, para que mensualmente se presenten los informes de acuerdo con lo dispuesto en el punto 2.2.8 de este informe.

Esta recomendación se dará por atendida una vez que en el plazo de 10 días hábiles se remita a esta auditoría copia de esta instrucción.

- 4.6 Coordinar con el Departamento de Planificación para que un plazo máximo de 3 meses calendario se disponga de un manual de



procedimientos para todos los procesos relativos a la inspección de patentes y permisos de construcción, que sirva de referencia y criterio al realizar las actividades y operaciones relacionadas con los procesos de notificación, cierre de actividades comerciales, supervisión y registro que se originan de la gestión de los tributos en materia de inspección de patentes y de los permisos de construcción, conforme el punto 2.2.9 de este informe.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitir a este despacho el oficio donde conste la creación, aprobación y divulgación del procedimiento.

- 4.7 Presentar a esta auditoría interna, en el transcurso de 10 días hábiles a partir de la fecha de recibido de este informe, las decisiones administrativas necesarias que permitan solventar la situación planteada en el punto 2.2.4.

Esta recomendación se dará por atendida, una vez que se aporte a este despacho, un documento que haga constar las decisiones administrativas que se tomaron.

- 4.8 Confeccionar y comunicar, en conjunto con el departamento de Control Urbano, en un plazo de 90 días naturales, el establecimiento de un procedimiento para controlar las obras civiles realizadas dentro del cantón y la aplicación de sanciones y multas según la Ley de Construcciones, según lo dispuesto en los puntos 2.2.2 y 2.2.3.



Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a este despacho dentro del plazo establecido, un documento donde se haga constar la publicación de este procedimiento.

Al encargado de Inspectores:

- 4.9 Establecer las acciones correspondientes para que en un plazo de 15 días hábiles se implemente un plan con la ejecución del cronograma propuesto de inspección a los negocios y construcciones y a la vez, se evidencie una adecuada rotación de forma constante y oportuna en el desarrollo de las tareas, según lo señalado en el punto 2.2.6 de este informe.}

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá aportar a esta auditoria un documento que conste las acciones que se implementarán para este fin.

- 4.10 Establecer las acciones necesarias para que se garantice un debido proceso de documentación de bitácoras en el Sistema Integrado Territorial (SIIT) en donde los inspectores documenten las visitas de inspección realizadas de patentes y permisos de construcción y se utilice solamente este sistema para dar seguimiento a las visitas de inspección realizadas, según lo dispuesto en el punto 2.2.7 de este informe.



Para dar por atendida esta recomendación, en un plazo de un mes calendario, se deberá aportar a esta auditoría un documento que conste las acciones que se implementarán para este fin.

Elaborado por:

Aprobado por:

Giannina Chaves Acuña
Profesional Analista
Departamento de Auditoría
Interna

Gonzalo Chacón Chacón
Auditor Interno
Departamento de Auditoría
Interna



5 ANEXOS

ANEXO 1

VALORACIÓN DE OBSERVACIONES AL BORRADOR DEL INFORME

Auditoria subproceso Inspección Municipal

Resultado / Conclusión	Mediante la exposición de resultados realizada el 01 de setiembre de 2022 y documentada por medio minuta, el director Emerson Meneses y el encargado de inspección Julio Ramos dan por recibido los resultados de este estudio y brinda sus apreciaciones de este.
Observación de la Administración	<p>Al respecto de las recomendaciones dirigidas a la Dirección de Tributación del Departamento de Inspección los señores Meneses y Ramos, realizan los siguientes comentarios sobre las recomendaciones:</p> <p>4.1 De acuerdo con el plazo, indica que ya se está trabajando con el Departamento de Planificación para la elaboración del manual.</p> <p>4.2 Señalan que a partir del año 2022 se está utilizando el Delphos, donde el departamento de inspección incorpora las acciones realizadas en el mes.</p> <p>4.3 Indican que debido a la falta de personal se pueden estar presentando las debilidades por lo que se esta conversando con Recursos Humanos para la contratación de una plaza. Además, comenta que si factible saber si a esos permisos de construcción se le realizó visitas anteriormente.</p>



	<p>4.4 De acuerdo con el plazo se estarán tomando las acciones correspondientes.</p> <p>4.5 Indican que se estará reuniendo con el jefe de Recursos Humanos para poder realizar el plan de capacitación.</p> <p>4.6 De acuerdo con el plazo, se estarán tomando las acciones correspondientes. Además, agrega el Sr. Ramos que se están utilizando los dispositivos de handheld para incluir los comentarios, observaciones de las inspecciones de campo realizadas.</p> <p>4.7 De acuerdo con el plazo, se estarán tomando las acciones correspondientes.</p> <p>4.8 Indican que sé que se estaría trabajando con el departamento de Planificación para disponer de un manual de procedimientos para todos los procesos relativos a la inspección.</p> <p>4.9 De acuerdo con el plazo, se estarán tomando las acciones correspondientes.</p> <p>4.10 Indican que se estará trabajando en el cronograma y la rotación en las visitas de campo y se espera que se realice la contratación para el inspector de patentes.</p>
¿Se acoge?	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Parcial <input type="checkbox"/>
Argumentos de la Auditoría Interna	Se acogen los comentarios por razonabilidad de los argumentos